



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00910** -2014-A/MPMN

Moquegua, **11 AGO. 2014**

VISTO: El Informe N° 532-2014-SGAC/GSC/GM/MPMN, Informe N° 203-2014-AL-GSC-GM/MPMN, Informe N° 1204-2014-GSC/GM/MPMN, Sobre asignación de función de Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Informe N° 1192-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1204-2014-GSC/GM/MPMN, de fecha 10 de Julio del 2014 la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Sr. Luis Alberto Saira Alarcón como Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el cumplimiento de funciones en los operativos de fiscalización;

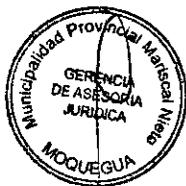
Que, en mérito de lo estipulado por el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, en el inciso 4) señala claramente que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, bajo su responsabilidad; asimismo, el artículo 194° de dicha norma constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar y el artículo 83.de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, así como las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas;

Que, el Artículo 74° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de Bases de Descentralización;

Que el Artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, que aprueba el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas; que literalmente dice: Los fiscalizadores, Inspectores Municipales para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la Credencial correspondiente, previa Resolución de Alcaldía que los identifique;

Que, el Artículo 13° de la ley Marco de Licencia de Funcionamiento establece: Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento. Las municipalidades no pueden exigir tasas u otros cobros por el ejercicio de su actividad fiscalizadora. Asimismo, las actividades de fiscalización como parte del procedimiento de inspección multidisciplinaria, deberán ser únicas y realizarse en el mismo momento, con el objeto de hacer más eficiente la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad;



RES. N° **00910** -2014-A/MPMN

De conformidad a lo previsto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Servidor **LUIS ALBERTO SAIRA ALARCON** para que cumpla con la labor de Control y Fiscalización Municipal.

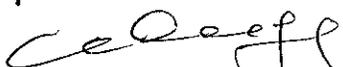
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

